



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JUNIO  
DE 2023**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Francisco Javier García Ruiz

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano

D<sup>a</sup> Isabel Cintado Melgar

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**ADJUNTO A INTERVENCIÓN**

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y quince minutos del día 20 de junio de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/10362, de fecha 19 de junio de 2023, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.





La urgencia de esta sesión se justifica por la necesidad de que no se paralice la tramitación de los expedientes de dichos servicios.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Asimismo, por parte del proponente, se solicita modificar el título del punto del orden del día a tratar, debido a un error en la redacción del mismo, en el sentido de que la subvención que se solicita es para el cambio de pavimento del Campo de Fútbol 11 del Polideportivo Antonio Serrano Lima y del campo 2 de la instalación deportiva de Arroyo Primero, por lo que se rectifica el mismo en ese sentido, siendo el contenido de la propuesta correcto.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.

**2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN MATERIA DE PATRIMONIO.-**

**PRIMERO.- DELEGAR** en el Teniente Alcalde Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, la competencia que tiene atribuida esta Junta de Gobierno Local en materia de licencias/autorizaciones sobre el dominio público previstas en la legislación patrimonial, celebrar contratos privados, adjudicar concesiones sobre los bienes de la Corporación, adquirir bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como enajenar el patrimonio.

**SEGUNDO.-** La delegación se otorga con arreglo a las siguientes normas: - La Junta de Gobierno Local podrá revocar o avocar, en cualquier momento las atribuciones delegadas, tanto parcial como totalmente.- En ningún caso, podrá delegar las atribuciones poseídas por delegación.- Quedará obligado a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las actuaciones que en virtud de esta delegación dicte o realice.- Las resoluciones que dicte en virtud de la delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y en los mismos términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante. - En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones conferidas se hará constar expresamente esta circunstancia y la fecha del acuerdo de delegación.

**TERCERO.- DELEGAR** en el Director General de Hacienda y Administración Pública las competencias en materia de las licencias/autorizaciones sobre el dominio público previstas en la legislación patrimonial, celebrar contratos privados, adjudicar concesiones sobre los bienes de la Corporación, adquirir bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como enajenar el patrimonio, en los casos de





ausencia, vacante o enfermedad del Tte. Alcalde delegado de Hacienda y Administración Pública, que se produzcan a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo, en tanto perdura dicha situación.

Se comunicarán los supuestos recogidos en la presente propuesta de Delegación de Competencias, a los distintos servicios municipales, a través de la oficina de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L

**CUARTO.-** La delegación se otorga con arreglo a las siguientes normas: - La Junta de Gobierno Local podrá revocar o avocar, en cualquier momento las atribuciones delegadas, tanto parcial como totalmente

**QUINTO.-** Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia de Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTO.-** La presente delegación surtirá efectos desde el mismo día en que la Junta de Gobierno Local lo acuerde, y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Alcaldía, al Servicio de Patrimonio y Bienes, y a cuantos departamentos resulte necesario para el normal desenvolvimiento de la delegación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

### **3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

**PRIMERO.- DELEGAR** en el **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** todas las competencias en materia de contratación incluyendo las contrataciones y concesiones de carácter plurianual, así como cualquier otra que sea inherente a la misma.

**SEGUNDO.-** La delegación se otorga con arreglo a las siguientes normas:

- La Junta de Gobierno Local podrá revocar o avocar, en cualquier momento las atribuciones delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso, podrá delegar las atribuciones poseídas por delegación.
- Quedará obligada a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las actuaciones que en virtud de esta delegación, dicte o realice.





- Las resoluciones que dice en virtud de la delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y en los mismos términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.

**TERCERO.- DELEGAR** en el Director General de Hacienda y Administración Pública todas las competencias en materia de contratación incluyendo las contrataciones y concesiones de carácter plurianual, así como cualquier otra que sea inherente a la misma, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Tte. De Alcalde delegado de Hacienda y Administración Pública, que se produzcan a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo, en tanto perdura dicha situación.

Se comunicarán los supuestos recogidos en la presente propuesta de Delegación de Competencias, a los distintos servicios municipales, a través de la oficina de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L

**CUARTO.-** La delegación se otorga con arreglo a las siguientes normas:

- La Junta de Gobierno Local podrá revocar o avocar, en cualquier momento las atribuciones delegadas, tanto parcial como totalmente

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Alcaldía, al Servicio de Contratación y a cuantos departamentos resulte necesario para el normal desenvolvimiento de la delegación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.



